

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**PARACUELLOS DE JARAMA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, se han adoptado los acuerdos que se trasladan a continuación:

“Decreto

A la vista del acuerdo del Pleno de fecha 27 de junio de 2019, por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan, y de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio de la presente resuelvo:

1. Designar a los miembros concretos que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones acordadas por el Pleno, siendo estos, los siguientes:

Don Aitor Monasterio Hormaechea, primer teniente de alcalde, con una retribución de 46.136,44 euros anuales, y con efecto desde el día 1 de julio de 2019.

Don Carlos Javier Málaga Martín, concejal-delegado de Hacienda, Economía e Industria, con una retribución de 39.738,44 euros, y con efectos desde el 1 de julio de 2019.

Doña Ana María Rodríguez Fernández, concejala-delegada de Servicios Sociales, Mujer, Mayores, Sanidad y Consumo, Festejos y Diversidad, con una retribución de 39.738,44 euros, y con efectos desde el 1 de julio de 2019.

Don Óscar Santos García, concejal-delegado de Comunicación, Participación Ciudadana y Formación, Empleo, Seguridad y Protección Civil, con una retribución de 39.738,44 euros, y con efectos desde el 1 de julio de 2019.

Doña María José Arnaiz Gorroño, concejala-delegada de Urbanismo, Medio Ambiente, Transporte y Turismo, con una retribución de 39.738,44 euros, y con efectos desde el 1 de julio de 2019.

Don Juan Luis Muñoz Ramos, concejal-delegado de Patrimonio, Desarrollo Local, con una retribución de 39.738,44 euros, y con efectos desde el 1 de julio de 2019.

2. Formalizar con los designados el correspondiente contrato de trabajo y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3. Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

4. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del ROF.

5. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia, de conformidad con el artículo señalado anteriormente de la referida Ley de Bases”.

Paracuellos de Jarama, a 1 de julio de 2019.—El alcalde, Jorge Alberto Campos Astrua.

(03/24.050/19)

